

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. EJECUTIVO RAD. 6395
EJECUTANTE: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA
EJECUTADOS: ADELMO POLANIA GONZALEZ Y OTRO

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no dará trámite al recurso de reposición interpuesto y aplicara el art. 286 del C.G.P., por lo que procederá a corregir el error aritmético quedando el auto así; el Despacho;

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **ADELMO POLANIA GONZALEZ y YESSICA JULIETH CORTES RODRIGUEZ**, mayores de edad y domiciliados en ese Municipio y a favor de **RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA**; igualmente mayor de edad y domiciliado en Chaparral-Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificadas las ejecutadas personalmente o por correo electrónico de éste auto, se sirvan cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$4'400.000,00)** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio (Fl.2 C.1).-

1.1 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital desde el 07 de mayo de 2017, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.-

En lo demás queda incólume el auto.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO